

2015 Instrucciones para el Formulario 3514 SP

Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Las referencias en estas instrucciones son del Código de Impuestos Internos (IRC)² a partir del primero de enero de 2015, y el Código de Ingresos e Impuestos (R&TC)² de California.

Qué Hay de Nuevo

Para los años tributables que comienzan a partir de o después del primero de enero de 2015, el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (EITC)² reembolsable está disponible para los contribuyentes que recibieron salario de ingreso del trabajo en California. Este crédito es similar al crédito por ingreso del trabajo (EIC)² federal pero con diferentes limitaciones de ingresos. El EITC reduce su obligación tributaria de California, o le permite un reembolso si no adeuda impuesto de California. Usted podría calificar si tiene un ingreso del trabajo de menos de \$13,870. Usted no necesita un hijo para calificar, pero tiene que presentar una declaración de impuesto de California para reclamar el crédito y adjuntar un formulario completo FTB 3514 SP.

Información General

En general, para los años tributables que comienzan a partir de o después del primero de enero de 2015, la ley de California se ajusta al IRC a partir del primero de enero de 2015. Sin embargo, hay continuas diferencias entre las leyes de California y las federales. Cuando California se ajusta a cambios en las leyes tributarias federales, no siempre adoptamos todos los cambios realizados al nivel federal. Para obtener más información, visite ftb.ca.gov y busque *conformity*.¹ Información adicional se puede encontrar en la Publicación FTB 1001, Pautas Suplementarias para los Ajustes de California, (*Supplemental Guidelines to California Adjustments*),¹ las instrucciones para el Anexo CA de California (540 o 540NR), y los folletos tributarios para las Entidades de Negocios.

Las instrucciones proporcionadas con los formularios tributarios de California son un resumen de la ley tributaria de California y sólo están diseñados con el propósito de ayudar a los contribuyentes a preparar sus declaraciones de impuesto estatales. Incluimos la información que es más útil para el mayor número de contribuyentes en el límite de espacio disponible. No es posible incluir todos los requisitos del Código de Ingresos e Impuestos (R&TC)² de California en los folletos tributarios. Los contribuyentes no deben considerar los folletos de impuestos como la ley autoritativa.

Parejas Domésticas Registradas (RDP)

Para propósitos del impuesto sobre el ingreso de California, referencias a un cónyuge, o a un(a) esposo(a), también se refiere a una RDP, a menos que se especifique lo contrario. Cuando usamos la sigla RDP nos referimos al "compañero(a)" en una pareja doméstica registrada como también a la "relación" de una pareja doméstica registrada según se aplique. Para más información sobre RDP, obtenga la publicación FTB 737, Información Sobre Impuestos para Parejas Domésticas Registradas (*Tax Information for Registered Domestic Partners*).¹

A Propósito

Usted podría calificar para reclamar el EITC de California de 2015 si usted (y su cónyuge/RDP) ganó ingresos salariales en California. Usted no necesita un hijo para calificar. Use el formulario FTB 3514 SP para determinar si usted califica para reclamar el crédito, proporcione la información sobre sus hijos calificados, si es aplicable, y para calcular la cantidad de su crédito.

B Diferencias en la Ley de California y la Federal

Las diferencias entre la ley de California y la ley federal son las siguientes:

- California permite este crédito para ingresos salariales ganados en California (sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones del empleado) que están sujetos a la retención de impuestos de California.
- California no permite el crédito del ingreso del trabajo por cuenta propia.

- Si usted fue un no residente, usted tiene que haber ganado ingreso del trabajo en California.
- Tanto su ingreso del trabajo como su ingreso bruto ajustado federal (AGI)² debe ser menos de \$53,267 para calificar para el crédito federal, y menos de \$13,870 para calificar para el crédito de California.
- Usted podría elegir el incluir toda su (y/o todo de su cónyuge/RDP si presenta una declaración conjunta) paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos de California, ya sea que usted elija o no incluirlo para propósitos federales. Para reglas especiales que se aplican al personal militar que reclaman el EITC, obtenga la publicación FTB 1032, Información Tributaria para el Personal Militar (*Tax Information for Military Personnel*).¹

Instrucciones Específicas

Si ciertos requisitos son cumplidos, usted podría reclamar el EITC aunque no tenga un hijo calificado. La cantidad del crédito es mayor si usted tiene un hijo calificado, y aumenta con cada hijo que califique, hasta un máximo de tres hijos. Siga el Paso 1 hasta el Paso 6 a continuación, para determinar si usted califica para el crédito y para calcular la cantidad del crédito.

Si usted reclama el EITC de California; adjunte el formulario completo del FTB 3514 SP, Crédito por Ingreso del Trabajo de California, a su Formulario 540 o 540 2EZ SP, la Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso de Residente de California; o el Formulario 540NR Largo o Corto, la Declaración de Impuesto de un No Residente o un Residente de Año Parcial de California (*Long or Short Form 540NR, California Nonresident or Part-Year Resident Income Tax Return*).¹

Paso 1 Requisitos para Todos los Declarantes

a. Ingreso Bruto Ajustado (AGI) Federal

Si, en el año tributable 2015:

- Vivieron con usted 2 o más hijos calificados, ¿es la cantidad en el Formulario federal 1040, línea 38; o el Formulario federal 1040A, línea 22, menos de \$13,870?
- Vivió con usted 1 hijo calificado, ¿es la cantidad en el Formulario federal 1040, línea 38; o el Formulario federal 1040A, línea 22, menos de \$9,880?
- Ningún hijo calificado vivió con usted, ¿es la cantidad en el Formulario federal 1040, línea 38; el Formulario federal 1040A, línea 22; o el Formulario federal 1040EZ, línea 4, menos de \$6,580?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

- #### b. Si presenta una declaración conjunta, ¿Tienen usted y su cónyuge/RDP, un número de seguro social, que les permiten trabajar y es válido para propósitos del EITC? Para una definición completa, vea "Número de Seguro Social Válido", dentro del Paso 3, Hijo Calificado.

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

- #### c. ¿Es su estado civil casado que presenta una declaración por separado?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Continúe.

- #### d. ¿Está usted presentando los Formularios federal 2555, Ingreso Devengado en el Extranjero (*Foreign Earned Income*)¹ o 2555-EZ, Exclusión de Ingreso Devengado en el Extranjero (*Foreign Earned Income Exclusion*)¹ (relacionado al ingreso devengado en el extranjero)?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Continúe.

¹ Disponible sólo en inglés

² Por su sigla en inglés

e. ¿Fue usted o su cónyuge/RDP un extranjero no residente en cualquier período de tiempo de 2015?

Sí Si su estado civil es casado que presenta una declaración conjunta, continúe. De lo contrario, alto aquí; usted no puede reclamar el EITC.

No Continúe.

f. Si usted está presentando un Formulario 540NR Largo o Corto, ¿Vivieron usted y su cónyuge/RDP en California por lo menos 183 días?

Sí Continúe.

No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

g. Complete la línea 1, la línea 2 y la línea 3 en el formulario. Luego vaya al Paso 2.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

Si usted está presentando el Formulario 540 2EZ SP o el Formulario 540NR Corto complete la Hoja de Cálculo 1. Si usted está presentando el Formulario 540 o el Formulario 540NR Largo complete la Hoja de Cálculo 2.

Hoja de Cálculo 1 – Ingreso de Inversiones Para los Declarantes del Formulario 540 2EZ SP y del Formulario 540NR Corto

1 Interés tributable. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 10. Para los declarantes del Formulario 540NR Corto sume y anote las cantidades del formulario federal 1099-INT, recuadro 1. **1** _____

2 Interés no tributable. Sume y anote las cantidades del Formulario federal 1099-INT, recuadro 3 y recuadro 8, y la cantidad del Formulario 1099-DIV federal, recuadro 10. **2** _____

3 Dividendos. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 11. **3** _____

4 Ingreso neto de ganancias de capital. Anote la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 13. **4** _____

5 Ingreso de Inversiones. Sume la línea 1, la línea 2, la línea 3 y la línea 4. Anote la cantidad aquí **5** _____

6 ¿Es la cantidad de la línea 5 más de \$3,400?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Anote la cantidad de la línea 5 en el formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.

Hoja de Cálculo 2 – Ingreso de Inversiones Para los Declarantes del Formulario 540 y del Formulario 540NR Largo

Interés y Dividendos

1 Sume y anote las cantidades del Anexo CA (540) o Anexo CA (540NR), línea 8(a), columna A y línea 8(b). **1** _____

2 Anote la cantidad del formulario FTB 3803, Elección de los Padres de Reportar los Intereses y Dividendos del Hijo (*Parents' Election to Report Child's Interest and Dividends*),¹ la línea 1b. **2** _____

3 Anote la cantidad del Anexo CA (540) o el Anexo CA (540NR), línea 9(a), columna A menos la columna B más la columna C. **3** _____

4 Anote cualquier cantidad del formulario FTB 3803 por los intereses y dividendos del hijo incluidos en el Anexo CA (540) o Anexo CA (540NR), línea 21, columna A menos la línea 21(f) de la columna B más la línea 21(f) de la columna C. **4** _____

Ingreso Neto de Ganancias de Capital

5 Anote la cantidad del Anexo CA (540) o Anexo CA (540NR), línea 13, columna A menos la columna B más la columna C. Si el resultado es menos de cero, anote -0-. **5** _____

6 Anote la ganancia del Anexo D-1 Ventas de Propiedad Comercial (*Sales of Business Property*),¹ línea 7. Si la cantidad en esa línea es una pérdida, anote -0-. (Pero, si usted completó el Anexo D-1, línea 8 y línea 9, en su lugar anote la cantidad de la línea 9) **6** _____

7 Reste la línea 6 de esta hoja de cálculo de la línea 5 de esta hoja de cálculo. (Si el resultado es menos de cero, anote -0-) **7** _____

Actividades Pasivas

8 Anote el ingreso neto total de las actividades pasivas incluidas en el Anexo CA (540) o Anexo CA (540NR), línea 17, columna A menos la columna B más la columna C. **8** _____

Otras actividades

9 Anote cualquier ingreso del alquiler de la propiedad personal incluida en el Anexo CA (540) o el Anexo CA (540NR), línea 21, columna A menos la línea 21(f) columna B más la línea 21(f) columna C. Si el resultado es cero o menos, anote -0-. **9** _____

10 Anote cualquier gasto relacionado con el alquiler de la propiedad personal incluida como cantidad que se haya anotado ajustada en el Anexo CA (540) o Anexo CA (540NR), línea 36, columna A menos la columna B más la columna C. **10** _____

11 Reste la línea 10 de esta hoja de cálculo de la línea 9 de esta hoja de cálculo. (Si el resultado es menos de cero, anote -0-) **11** _____

Ingreso de Inversiones

12 Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 8, y 11. Anote el total. **Esto es su ingreso de inversiones**. **12** _____

13 ¿Es la cantidad en la línea 12 más de \$3,400?

Sí Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.

No Anote la cantidad de la línea 12 en el formulario FTB 3514 SP, línea 4. Vaya al Paso 3.

¹ Disponible sólo en inglés

² Por su sigla en inglés

Paso 3 Hijo Calificado

Definición de Hijo Calificado

Un hijo calificado para el EITC es un hijo que cumple con las siguientes condiciones:

- Es su hijo(a), hijastro(a), hijo(a) de crianza, hermano(a), hermanastro(a), medio(a) hermano(a) o un descendiente de cualquiera de ellos [por ejemplo, su nieto(a), o sobrino(a)].
- Es menor de 19 años de edad al finalizar el año 2015 y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta), o menor de 24 años de edad al finalizar el año 2015, un estudiante y más joven que usted (o que su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta), o de cualquier edad y está total y permanentemente incapacitado.
- No presenta una declaración conjunta en el año 2015 o presenta una declaración conjunta para el año 2015 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Publicación federal 596 SP, Crédito por Ingreso del Trabajo.
- Vivió con usted en California durante más de la mitad del año 2015. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea excepciones en las instrucciones para la línea 11.

Nota. Si el hijo estaba casado o cumple con las condiciones de ser un hijo calificado de otra persona (aparte de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta), reglas especiales aplican. Obtenga la publicación 596 SP para más información.

Cuestionario de Hijo Calificado

- a. ¿Tiene al menos un hijo que cumple las condiciones para ser su hijo calificado?
- Sí** Continúe.
No Vaya al Paso 4.
- b. ¿Estaría usted presentando una declaración conjunta para el año 2015?
- Sí** Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.
No Continúe.
- c. ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2015? (Conteste "No" si la otra persona no está obligada a presentar, y no va a presentar una declaración de impuesto del año 2015, o va a presentar una declaración del año 2015 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Publicación federal 596SP.)
- Sí** Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito
No Complete el formulario FTB 3514 SP, Parte III, de la línea 5 hasta la línea 12. Vaya al Paso 5.

Línea 7 – Número de Seguro Social

El hijo tiene que tener un número de seguro social como se define a continuación, a menos que el hijo nació y falleció en el año 2015. Si su hijo nació vivo y falleció en el año 2015 y no tenía un número de seguro social, anote "Died" (falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, acta de defunción, o los expedientes médicos del hospital.

Número de Seguro Social Válido. Para el EITC, un número de seguro social válido es un número emitido por la Administración del Seguro Social a menos que tenga impresas las palabras en la tarjeta del seguro social "*Not Valid for Employment*" (No es Válida para Trabajar) y el número fue emitido exclusivamente para permitir que el beneficiario del número de seguro social solicite o reciba un beneficio procedente de fondos del gobierno federal. Sin embargo, si su tarjeta de seguro social tiene impresas las palabras "*Valid for Work Only With DHS Authorization*" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional [DHS])², el número de seguro social es válido sólo para propósitos del EITC siempre y cuando la autorización del DHS siga siendo válida.

Un Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN)² o un Número de Identificación del Contribuyente para Adopción (ATIN)² no puede ser usado para reclamar el EITC. Si usted o su hijo tiene un ITIN o ATIN y después obtiene un número de seguro social que es válido para trabajar, usted podría presentar una declaración enmendada. Use el Formulario 540X, Declaración Enmendada de Impuesto sobre el Ingreso Personal (*Amended Individual Income Tax Return*),¹ para corregir su declaración. Obtenga el Formulario 540X en ftb.ca.gov.

Línea 9a – Estudiante.

Un estudiante es un hijo que durante cualquier período de los 5 meses calendarios de 2015 fue matriculado como un estudiante a tiempo completo en una escuela, o tomó un curso a tiempo completo, de adiestramiento agrícola ofrecido por una escuela o por una agencia gubernamental estatal, local o del condado. Una escuela incluye escuela técnica, de oficios o de mecánica. No se incluyen cursos de capacitación en el lugar de empleo, escuelas por correspondencia, o escuelas que ofrecen cursos sólo por internet.

Línea 9b – Total y permanentemente incapacitado.

Una persona está total y permanentemente incapacitada si, en algún período en el año 2015, la persona no podría involucrarse en ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que la condición; (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año, o (b) se espera que pueda causarle la muerte.

Línea 10 – Parentesco del hijo con usted.

Para información adicional vea definición de hijo calificado.

Línea 11 – Número de días que su hijo vivió con usted.

Anote el número de días que el hijo vivió con usted en California durante el año 2015. Para calificar, el hijo debe tener el mismo lugar principal de residencia en California que usted por más de la mitad del año 2015, definido como 183 días o más. Si el hijo nació o falleció en el año 2015 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo el o ella estaba vivo(a) durante el año 2015, anote "365." No anote más de 365 días. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, ausencias temporales podrían contar como tiempo que vivió en el hogar. Para más información obtenga la Publicación federal 596 SP.

Línea 12 – Domicilio físico del hijo

Anote el domicilio físico donde el hijo residió durante el año 2015. Este debe ser el domicilio del lugar principal en California donde el hijo vivió con usted por más de la mitad del año 2015. Si el hijo vivió con usted en California por más de la mitad del año 2015, pero se mudaron dentro del estado de California durante este periodo, este sería el domicilio del lugar principal de residencia que fue compartido más tiempo.

Paso 4 Declarante Sin un Hijo Calificado

- a. ¿Es la cantidad en el Formulario federal 1040, línea 38; Formulario federal 1040A, línea 22; o el Formulario 1040EZ, línea 4, menos de \$6,580?
- Sí** Continúe.
No Alto aquí, usted no puede reclamar el crédito.
- b. ¿Tenía usted (o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta) por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 al finalizar el año 2015? (Conteste "Sí" si usted o su cónyuge/RDP, si presentan una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1950, y antes del 2 de enero de 1991.) Si su cónyuge/RDP falleció en el año 2015 (o si está preparando una declaración para una persona que falleció en el año 2015), antes de contestar, obtenga la Publicación federal 596 SP para más información.
- Sí** Continúe.
No Alto aquí, no puede reclamar el crédito

¹ Disponible sólo en inglés

² Por su sigla en inglés

c. ¿Fue su residencia principal y la de su cónyuge/RDP si presentan una declaración conjunta en California durante más de la mitad del año 2015?

Sí Continúe.

No Alto aquí, no puede reclamar el crédito.

d. ¿Está usted presentando una declaración conjunta para el año 2015?

Sí Omite las preguntas e y f; vaya al Paso 5.

No Continúe.

e. ¿Podría usted ser un hijo calificado de otra persona para el año 2015? (Conteste "No" si la otra persona no está obligada a presentar, y no está presentando una declaración de impuesto del año 2015, o va a presentar una declaración del año 2015 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Para ejemplos, obtenga la Publicación federal 596 SP.)

Sí Alto aquí, no puede reclamar el crédito.

No Continúe.

f. ¿Podría ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona para el año 2015?

Sí Alto aquí, no puede reclamar el crédito.

No Vaya al Paso 5.

Paso 5 Ingreso del Trabajo de California

Complete las líneas 13 hasta la 16 para calcular su ingreso del trabajo de California. **El ingreso del trabajo de California no incluye el ingreso de trabajo por cuenta propia.**

Línea 13 – Sueldos, salarios, propinas, y otra compensación del empleado, sujeto a la retención de impuestos de California

Anote la cantidad del Formulario 540, línea 12; Formulario 540 2EZ SP, línea 9, Formulario 540NR Largo, línea 12; o Formulario 540NR Corto, línea 12.

Paso 6 Cómo Calcular el EITC de California

Complete la Hoja de Cálculo del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California a continuación.

Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California

Parte I – Todos los Declarantes

1. Anote su ingreso del trabajo de California del formulario FTB 3514 SP, línea 16. **1** _____

2. Busque la cantidad de la línea 1 en la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **2** _____

Si la cantidad en la línea 2 es cero, alto aquí. Usted no puede reclamar este crédito.

3. Anote la cantidad del Formulario federal 1040, línea 38; Formulario federal 1040A, línea 22; o el Formulario federal 1040EZ, línea 4. **3** _____

4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 1 y 3?

Sí Omite la línea 5; y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No Vaya a la línea 5.

Parte II – Declarantes que Contestaron "No" en la Línea 4

5. Si usted:

- No tiene hijos calificados, ¿es la cantidad en la línea 3 menos de \$3,290?
- Tiene 1 hijo calificado, ¿es la cantidad en la línea 3 menos de \$4,940?
- Tiene 2 o más hijos calificados, ¿es la cantidad en la línea 3 menos de \$6,935?

Sí Deje la línea 5 en blanco; anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6

No Busque la cantidad en la línea 3 de la Tabla de EITC para encontrar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito aquí. **5** _____

Fíjese en las cantidades de la línea 5 y la línea 2, anote la cantidad que sea **menor** en la línea 6.

Parte III – Su Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

6. Este es su crédito tributario por ingreso del trabajo de California.

Anote esta cantidad en el formulario FTB 3514 SP, línea 17. **6** _____

Si usted elige incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos de EITC de California, incluya la cantidad del Formulario federal W-2, Declaración de Salarios e Impuestos (Wage and Tax Statement),¹ Recuadro 12, Código Q. Si usted está presentando una declaración conjunta, usted y/o su cónyuge/RDP ambos pueden elegir incluir su propia paga militar no tributable por combate para propósitos del EITC de California. Cada uno deberá incluir toda su paga militar no tributable por combate, no solo una porción de ella. Usted podría elegir incluir su paga militar no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos de EITC de California, ya sea que usted elija o no incluirla para propósitos federales.

Línea 14 – Sueldos de un recluso en la prisión

Anote la cantidad incluida en la línea 13, que usted recibió por el trabajo realizado mientras estaba recluso en una institución penal.

Línea 15 – Pensión o anualidad de un plan de compensación diferida que no reúne los requisitos o un plan no gubernamental conforme a la Sección 457

Anote la cantidad incluida en la línea 13, que usted recibió como una pensión o anualidad de un plan de compensación diferida que no reúne los requisitos o un plan no gubernamental conforme a la Sección 457. Esta cantidad podría aparecer en su Formulario W-2, recuadro 11. Si usted recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para que le proporcione con la cantidad recibida por concepto de pensión o anualidad.

Después de completar el Paso 5 vaya al Paso 6.

¹ Disponible sólo en inglés

² Por su sigla en inglés

2015 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta **no** es una tabla de impuestos. Si usted está casado presentando una declaración por separado, usted **no** califica para este crédito.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada "Por lo menos – Pero no más de" y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
\$1	\$50	2	7	9	10
51	100	5	22	26	29
101	150	8	36	43	48
151	200	11	51	60	67
201	250	15	65	77	86
251	300	18	80	94	105
301	350	21	94	111	125
351	400	24	109	128	144
401	450	28	123	145	163
451	500	31	137	162	182
501	550	34	152	179	201
551	600	37	166	196	220
601	650	41	181	213	239
651	700	44	195	230	258
701	750	47	210	247	278
751	800	50	224	264	297
801	850	54	239	281	316
851	900	57	253	298	335
901	950	60	267	315	354
951	1,000	63	282	332	373
1,001	1,050	67	296	349	392
1,051	1,100	70	311	366	411
1,101	1,150	73	325	383	431
1,151	1,200	76	340	400	450
1,201	1,250	80	354	417	469
1,251	1,300	83	369	434	488
1,301	1,350	86	383	451	507
1,351	1,400	89	398	468	526
1,401	1,450	93	412	485	545
1,451	1,500	96	426	502	564
1,501	1,550	99	441	519	584
1,551	1,600	102	455	536	603
1,601	1,650	106	470	553	622
1,651	1,700	109	484	570	641
1,701	1,750	112	499	587	660
1,751	1,800	115	513	604	679
1,801	1,850	119	528	621	698
1,851	1,900	122	542	638	717
1,901	1,950	125	556	655	737
1,951	2,000	128	571	672	756
2,001	2,050	132	585	689	775
2,051	2,100	135	600	706	794
2,101	2,150	138	614	723	813
2,151	2,200	141	629	740	832
2,201	2,250	145	643	757	851

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
2,251	2,300	148	658	774	870
2,301	2,350	151	672	791	890
2,351	2,400	154	687	808	909
2,401	2,450	158	701	825	928
2,451	2,500	161	715	842	947
2,501	2,550	164	730	859	966
2,551	2,600	167	744	876	985
2,601	2,650	171	759	893	1,004
2,651	2,700	174	773	910	1,023
2,701	2,750	177	788	927	1,043
2,751	2,800	180	802	944	1,062
2,801	2,850	184	817	961	1,081
2,851	2,900	187	831	978	1,100
2,901	2,950	190	845	995	1,119
2,951	3,000	193	860	1,012	1,138
3,001	3,050	197	874	1,029	1,157
3,051	3,100	200	889	1,046	1,176
3,101	3,150	203	903	1,063	1,196
3,151	3,200	206	918	1,080	1,215
3,201	3,250	210	932	1,097	1,234
3,251	3,300	214	947	1,114	1,253
3,301	3,350	212	961	1,131	1,272
3,351	3,400	208	976	1,148	1,291
3,401	3,450	205	990	1,165	1,310
3,451	3,500	202	1,004	1,182	1,329
3,501	3,550	199	1,019	1,199	1,349
3,551	3,600	195	1,033	1,216	1,368
3,601	3,650	192	1,048	1,233	1,387
3,651	3,700	189	1,062	1,250	1,406
3,701	3,750	186	1,077	1,267	1,425
3,751	3,800	182	1,091	1,284	1,444
3,801	3,850	179	1,106	1,301	1,463
3,851	3,900	176	1,120	1,318	1,482
3,901	3,950	173	1,134	1,335	1,502
3,951	4,000	169	1,149	1,352	1,521
4,001	4,050	166	1,163	1,369	1,540
4,051	4,100	163	1,178	1,386	1,559
4,101	4,150	160	1,192	1,403	1,578
4,151	4,200	156	1,207	1,420	1,597
4,201	4,250	153	1,221	1,437	1,616
4,251	4,300	150	1,236	1,454	1,635
4,301	4,350	147	1,250	1,471	1,655
4,351	4,400	143	1,265	1,488	1,674
4,401	4,450	140	1,279	1,505	1,693
4,451	4,500	137	1,293	1,522	1,712

2015 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta **no** es una tabla de impuestos. Si usted está casado presentando una declaración por separado, usted **no** califica para este crédito.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
4,501	4,550	134	1,308	1,539	1,731
4,551	4,600	130	1,322	1,556	1,750
4,601	4,650	127	1,337	1,573	1,769
4,651	4,700	124	1,351	1,590	1,788
4,701	4,750	121	1,366	1,607	1,808
4,751	4,800	117	1,380	1,624	1,827
4,801	4,850	114	1,395	1,641	1,846
4,851	4,900	111	1,409	1,658	1,865
4,901	4,950	108	1,428	1,675	1,884
4,951	5,000	104	1,417	1,692	1,903
5,001	5,050	101	1,403	1,709	1,922
5,051	5,100	98	1,389	1,726	1,941
5,101	5,150	95	1,374	1,743	1,961
5,151	5,200	91	1,360	1,760	1,980
5,201	5,250	88	1,345	1,777	1,999
5,251	5,300	85	1,331	1,794	2,018
5,301	5,350	82	1,316	1,811	2,037
5,351	5,400	78	1,302	1,828	2,056
5,401	5,450	75	1,287	1,845	2,075
5,451	5,500	72	1,273	1,862	2,094
5,501	5,550	69	1,258	1,879	2,114
5,551	5,600	65	1,244	1,896	2,133
5,601	5,650	62	1,230	1,913	2,152
5,651	5,700	59	1,215	1,930	2,171
5,701	5,750	56	1,201	1,947	2,190
5,751	5,800	52	1,186	1,964	2,209
5,801	5,850	49	1,172	1,981	2,228
5,851	5,900	46	1,157	1,998	2,247
5,901	5,950	43	1,143	2,015	2,267
5,951	6,000	39	1,128	2,032	2,286
6,001	6,050	36	1,114	2,049	2,305
6,051	6,100	33	1,100	2,066	2,324
6,101	6,150	30	1,085	2,083	2,343
6,151	6,200	26	1,071	2,100	2,362
6,201	6,250	23	1,056	2,117	2,381
6,251	6,300	20	1,042	2,134	2,400
6,301	6,350	17	1,027	2,151	2,420
6,351	6,400	13	1,013	2,168	2,439
6,401	6,450	10	998	2,185	2,458
6,451	6,500	7	984	2,202	2,477
6,501	6,550	4	969	2,219	2,496
6,551	6,600	*	955	2,236	2,515
6,601	6,650	0	941	2,253	2,534
6,651	6,700	0	926	2,270	2,553
6,701	6,750	0	912	2,287	2,573

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
6,751	6,800	0	897	2,304	2,592
6,801	6,850	0	883	2,321	2,611
6,851	6,900	0	868	2,338	2,630
6,901	6,950	0	854	2,358	2,653
6,951	7,000	0	839	2,344	2,637
7,001	7,050	0	825	2,327	2,618
7,051	7,100	0	811	2,310	2,599
7,101	7,150	0	796	2,293	2,580
7,151	7,200	0	782	2,276	2,561
7,201	7,250	0	767	2,259	2,542
7,251	7,300	0	753	2,242	2,522
7,301	7,350	0	738	2,225	2,503
7,351	7,400	0	724	2,208	2,484
7,401	7,450	0	709	2,191	2,465
7,451	7,500	0	695	2,174	2,446
7,501	7,550	0	680	2,157	2,427
7,551	7,600	0	666	2,140	2,408
7,601	7,650	0	652	2,123	2,389
7,651	7,700	0	637	2,106	2,369
7,701	7,750	0	623	2,089	2,350
7,751	7,800	0	608	2,072	2,331
7,801	7,850	0	594	2,055	2,312
7,851	7,900	0	579	2,038	2,293
7,901	7,950	0	565	2,021	2,274
7,951	8,000	0	550	2,004	2,255
8,001	8,050	0	536	1,987	2,236
8,051	8,100	0	522	1,970	2,216
8,101	8,150	0	507	1,953	2,197
8,151	8,200	0	493	1,936	2,178
8,201	8,250	0	478	1,919	2,159
8,251	8,300	0	464	1,902	2,140
8,301	8,350	0	449	1,885	2,121
8,351	8,400	0	435	1,868	2,102
8,401	8,450	0	420	1,851	2,083
8,451	8,500	0	406	1,834	2,063
8,501	8,550	0	391	1,817	2,044
8,551	8,600	0	377	1,800	2,025
8,601	8,650	0	363	1,783	2,006
8,651	8,700	0	348	1,766	1,987
8,701	8,750	0	334	1,749	1,968
8,751	8,800	0	319	1,732	1,949
8,801	8,850	0	305	1,715	1,930
8,851	8,900	0	290	1,698	1,910
8,901	8,950	0	276	1,681	1,891
8,951	9,000	0	261	1,664	1,872

2015 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta **no** es una tabla de impuestos. Si usted está casado presentando una declaración por separado, usted **no** califica para este crédito.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada "Por lo menos – Pero no más de" y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
9,001	9,050	0	247	1,647	1,853
9,051	9,100	0	233	1,630	1,834
9,101	9,150	0	218	1,613	1,815
9,151	9,200	0	204	1,596	1,796
9,201	9,250	0	189	1,579	1,777
9,251	9,300	0	175	1,562	1,757
9,301	9,350	0	160	1,545	1,738
9,351	9,400	0	146	1,528	1,719
9,401	9,450	0	131	1,511	1,700
9,451	9,500	0	117	1,494	1,681
9,501	9,550	0	102	1,477	1,662
9,551	9,600	0	88	1,460	1,643
9,601	9,650	0	74	1,443	1,624
9,651	9,700	0	59	1,426	1,604
9,701	9,750	0	45	1,409	1,585
9,751	9,800	0	30	1,392	1,566
9,801	9,850	0	16	1,375	1,547
9,851	9,900	0	**	1,358	1,528
9,901	9,950	0	0	1,341	1,509
9,951	10,000	0	0	1,324	1,490
10,001	10,050	0	0	1,307	1,471
10,051	10,100	0	0	1,290	1,451
10,101	10,150	0	0	1,273	1,432
10,151	10,200	0	0	1,256	1,413
10,201	10,250	0	0	1,239	1,394
10,251	10,300	0	0	1,222	1,375
10,301	10,350	0	0	1,205	1,356
10,351	10,400	0	0	1,188	1,337
10,401	10,450	0	0	1,171	1,318
10,451	10,500	0	0	1,154	1,298
10,501	10,550	0	0	1,137	1,279
10,551	10,600	0	0	1,120	1,260
10,601	10,650	0	0	1,103	1,241
10,651	10,700	0	0	1,086	1,222
10,701	10,750	0	0	1,069	1,203
10,751	10,800	0	0	1,052	1,184
10,801	10,850	0	0	1,035	1,165
10,851	10,900	0	0	1,018	1,145
10,901	10,950	0	0	1,001	1,126
10,951	11,000	0	0	984	1,107
11,001	11,050	0	0	967	1,088
11,051	11,100	0	0	950	1,069
11,101	11,150	0	0	933	1,050
11,151	11,200	0	0	916	1,031
11,201	11,250	0	0	899	1,012

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
11,251	11,300	0	0	882	992
11,301	11,350	0	0	865	973
11,351	11,400	0	0	848	954
11,401	11,450	0	0	831	935
11,451	11,500	0	0	814	916
11,501	11,550	0	0	797	897
11,551	11,600	0	0	780	878
11,601	11,650	0	0	763	859
11,651	11,700	0	0	746	839
11,701	11,750	0	0	729	820
11,751	11,800	0	0	712	801
11,801	11,850	0	0	695	782
11,851	11,900	0	0	678	763
11,901	11,950	0	0	661	744
11,951	12,000	0	0	644	725
12,001	12,050	0	0	627	706
12,051	12,100	0	0	610	686
12,101	12,150	0	0	593	667
12,151	12,200	0	0	576	648
12,201	12,250	0	0	559	629
12,251	12,300	0	0	542	610
12,301	12,350	0	0	525	591
12,351	12,400	0	0	508	572
12,401	12,450	0	0	491	553
12,451	12,500	0	0	474	533
12,501	12,550	0	0	457	514
12,551	12,600	0	0	440	495
12,601	12,650	0	0	423	476
12,651	12,700	0	0	406	457
12,701	12,750	0	0	389	438
12,751	12,800	0	0	372	419
12,801	12,850	0	0	355	400
12,851	12,900	0	0	338	380
12,901	12,950	0	0	321	361
12,951	13,000	0	0	304	342
13,001	13,050	0	0	287	323
13,051	13,100	0	0	270	304
13,101	13,150	0	0	253	285
13,151	13,200	0	0	236	266
13,201	13,250	0	0	219	247
13,251	13,300	0	0	202	227
13,301	13,350	0	0	185	208
13,351	13,400	0	0	168	189
13,401	13,450	0	0	151	170
13,451	13,500	0	0	134	151

2015 Tabla del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo

Precaución: Esta **no** es una tabla de impuestos. Si usted está casado presentando una declaración por separado, usted **no** califica para este crédito.

1. Para encontrar su crédito, lea hacia abajo en la columna titulada “Por lo menos – Pero no más de” y encuentre la línea que incluye la cantidad que se le indicó buscar en la Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.
2. Después, vaya a la columna que incluye el número de hijos calificados que usted tiene. Anote el crédito de esa columna en su Hoja de Cálculo para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo.

Si la cantidad que está buscando de la hoja de cálculo es . . .		Y su número de hijos calificados es			
Por lo Menos	Pero no Más de	0	1	2	3
		Su crédito es . . .			
13,501	13,550	0	0	117	132
13,551	13,600	0	0	100	113
13,601	13,650	0	0	83	94
13,651	13,700	0	0	66	74
13,701	13,750	0	0	49	55
13,751	13,800	0	0	32	36
13,801	13,850	0	0	15	17
13,851	13,900	0	0	***	****

* Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es por lo menos \$6,551 pero menos de \$6,580, y usted no tiene hijo calificado, su crédito es \$1. Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es \$6,580 o más, y usted no tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

** Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es por lo menos \$9,851 pero menos de \$9,880, y usted tiene un hijo calificado, su crédito es \$4. Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es \$9,880 o más, y usted tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

*** Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es por lo menos \$13,851 pero menos de \$13,870, y usted tiene dos hijos calificados, su crédito es \$3. Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es \$13,870 o más, y usted tiene dos hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.

**** Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es por lo menos \$13,851 pero menos de \$13,870, y usted tiene tres hijos calificados, su crédito es \$4. Si la cantidad que usted está buscando de la hoja de cálculo es \$13,870 o más, y usted tiene tres hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.